

Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos.

Área de Empleo.

Ref.: MBG

CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LA ESCUELA DE OFICIOS FERROVIAL SERVICIOS EN COLABORACION CON EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ASOCIACIÓN MANANTIALES.

En Huelva, a **XX** de febrero de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. Gabriel Cruz Santana, con DNI 29.769.832-N, y domicilio a estos efectos en Plaza de la Constitución s/n, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, con CIF P-2104100, interviene en su condición de Ilmo. Alcalde Presidente, cargo para el que fue nombrado en virtud de acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el 13 de junio de 2015.

De otra parte, D. Gonzalo Rodríguez San Juan, con DNI 50830318I, y domicilio a estos efectos en Parque Empresarial Vía Norte, calle Quintanavides, 21 Edificio 5-C.P. 28.050- Madrid, en representación de la empresa **FERROVIAL SERVICIOS** con NIF N° A-80241789. (en adelante **FERROVIAL SERVICIOS**), en su condición de apoderado, cuya representación se acredita con la copia del poder de fecha veintitres de julio de dos mil catorce, ante el notario de madrid, d. Carlos del Moral Carro, al número 1971 de su protocolo, e inscrita en el registro mercantil de madrid, al tomo 31069, folio 206, hoja M-36972, inscripción 320.

Y de otra parte, D. Vicente Ponce Contreras, con DNI 29.050.314-A, y en representación de la Asociación **MANANTIALES**, con CIF G21561170 y domicilio a estos efectos en Carretera de la Cinta 3, núm. 3, 21003 Huelva.

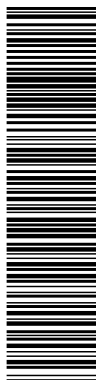
En lo sucesivo, **FERROVIAL SERVICIOS, EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA o ASOCIACIÓN MANANTIALES** podrán ser denominados conjuntamente como las "Partes", o individualmente como la "Parte".

Las Partes, manifestando tener capacidad bastante para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración, y en la representación que actúan

EXPONEN

I.- Que la **ESCUELA DE OFICIOS FERROVIAL SERVICIOS** (en adelante el Proyecto), busca favorecer la empleabilidad de colectivos con especiales dificultades en el acceso al empleo y así mejorar las condiciones de las comunidades en las que la compañía está presente. A través de sus recursos más valiosos, el conocimiento y los propios empleados de la compañía, se ofrece una formación teórico-práctica orientada al aprendizaje de un oficio.

II.- Que el **AYUNTAMIENTO DE HUELVA**, como entidad pública local, tiene entre sus objetivos avanzar hacia una ciudad más dinámica y moderna, con, entre otros, mayor cohesión y justicia social. La



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 778409 51K1E-5MPX1-R5A2P D74FC4EE70C2FEFF11385E539251443927F923897), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos.

Área de Empleo.

Ref.: MBG

Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos tiene como fin el planificar y desarrollar la política municipal de desarrollo en el actual marco socioeconómico, con un área temática de Empleo donde trata de dar respuesta a la ciudadanía en esta materia, a través de la puesta en marcha de actuaciones como planes de empleo, servicios de orientación y todo tipo de acciones positivas que favorezcan la empleabilidad de aquellos colectivos desfavorecidos que tienen especiales de acceso al mercado laboral. A su vez, desde la Concejalía de Infraestructuras y Servicios Públicos se desarrollan las competencias para mantenimiento y limpieza de vía pública, parques y jardines de la ciudad, alumbrado público y mantenimiento de las vías públicas, en general.

III.- Que MANANTIALES es una Asociación sin ánimo de lucro que trabaja para promover la integración de personas en riesgo de exclusión social. Esta Asociación cuenta con una unidad de orientación e inserción que presta servicios como información sobre el mercado de trabajo, asesoramiento sobre técnicas de búsqueda de empleo, programas de integración laboral, itinerarios formativos para jóvenes, talleres para la inclusión social, y otras acciones para facilitar el acceso al mercado laboral de parados onubenses con especiales dificultades.

IV.- Que el Proyecto ESCUELA DE OFICIOS FERROVIAL SERVICIOS sintoniza plenamente con el espíritu, actividad y filosofía del Ayuntamiento de Huelva, y puede potenciarse con las sinergias que derivan de la participación de MANANTIALES, razones por la que las Partes están interesadas en establecer las bases de la colaboración a través del presente Convenio y con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

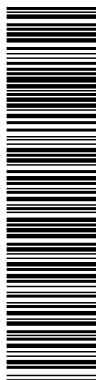
1.1. El presente Convenio tiene como objeto la puesta en marcha de la ESCUELA DE OFICIOS FERROVIAL SERVICIOS en colaboración con el Ayuntamiento de Huelva y la Asociación MANANTIALES. En virtud del mismo los empleados de cualquiera de las sociedades integrantes del Grupo FERROVIAL SERVICIOS y/o personal externo, impartirán una formación teórico- práctica relacionada con los siguientes oficios:

- Peón de limpieza viaria.

1.2. Los destinatarios de la formación serán seleccionados por la Asociación MANANTIALES, reservándose FERROVIAL SERVICIOS el derecho de admisión en el Proyecto de aquellos alumnos que no reúnan el perfil previamente acordado por las Partes, y definido en el **Anexo I (Ficha Perfil Participantes)**.

1.3. Dichos destinatarios conforme al perfil mencionado deberán reunir las siguientes características:

- Demandantes de empleo de larga duración.
- Personas en riesgo de exclusión social
- Nivel académico: certificado de escolaridad o educación primaria.



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos.

Área de Empleo.

Ref.: MBG

SEGUNDA. FINALIDAD

La finalidad de la ESCUELA DE OFICIOS FERROVIAL SERVICIOS es:

- La inserción laboral de colectivos de alta vulnerabilidad frente al empleo.
- La formación y reciclaje de los colectivos seleccionados incrementando, a través de estas acciones, su empleabilidad.
- Reforzar el impacto social de la actuación, a través de acciones de divulgación, sensibilización e información.

TERCERA. VIGENCIA

3.1. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y permanecerá vigente durante el plazo necesario para impartir las 120 horas lectivas que constituyen la formación teórico-práctica que se realizará de acuerdo con el siguiente calendario:

- Entre el 18/03/2019 y el 29/03/2019, ambas fechas incluidas, se impartirían las 50 horas de formación teórica.
- Entre el 01/04/2019 y el 26/04/2019, ambas fechas incluidas, se impartirían las 70 horas de formación práctica en el puesto de trabajo.

3.2. A la finalización del mismo, y en caso de que las Partes estén de acuerdo en la realización de una nueva edición, podrá prorrogarse por mutuo acuerdo manifestado por escrito.

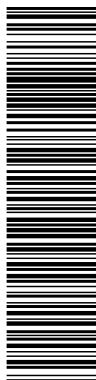
3.3. No obstante lo anterior, cualquiera de las Partes podrá darlo por terminado en cualquier momento, antes de su finalización inicial o de cualquiera de sus prórrogas, preavisando de forma fehaciente con al menos un mes de antelación.

CUARTA. ACTIVIDADES

4.1. Las acciones formativas a realizar serán organizadas y dirigidas por FERROVIAL SERVICIOS, y constarán de dos módulos, uno teórico y otro práctico.

El acceso al módulo práctico se realizará únicamente por aquellos alumnos que hayan superado el examen sobre la formación impartida en el primer módulo teórico, en el **Anexo II** del presente Convenio.

Dado el carácter formativo y complementario a la fase teórica de la formación práctica, no se derivarán en ningún caso obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 778499 51K1E-5MPX1-R5A2P D74FC4EE70C2FFF11385E539251443927F923897), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos.

Área de Empleo.

Ref.: MBG

4.2. Finalizada la fase de prácticas, el Ayuntamiento de Huelva, la Asociación MANANTIALES y la ESCUELA DE OFICIOS FERROVIAL SERVICIOS emitirán un diploma a cada alumno que acredite la formación adquirida, pudiendo FERROVIAL SERVICIOS proceder a la inscripción de todos o algunos de los alumnos que hayan obtenido el diploma en las Bolsas de Trabajo de las sociedades integrantes del Grupo Ferrovial Servicios.

QUINTA. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

5.1. FERROVIAL SERVICIOS proporcionará los recursos humanos y materiales necesarios para la realización tanto de la fase formativa, como de las prácticas posteriores en el seno de la organización de FERROVIAL SERVICIOS.

5.2. La formación teórica podrá realizarse, a elección de FERROVIAL SERVICIOS, en sus propias instalaciones, en las instalaciones del Ayuntamiento de Huelva, o en cualquiera de los Centros en los que FERROVIAL SERVICIOS presta sus servicios. La formación práctica se realizará en cualquiera de los centros en los que FERROVIAL SERVICIOS presta sus servicios.

El lugar finalmente elegido por FERROVIAL SERVICIOS para desarrollar ambos módulos será comunicado a la otra Parte con 1 semana de antelación al inicio del respectivo módulo. Si por necesidades organizativas de FERROVIAL SERVICIOS fuera conveniente cambiar el lugar inicialmente elegido, podrá ser modificado siempre que sea comunicado por escrito al Ayuntamiento de Huelva, con el plazo de 48 horas a la fecha en la que el cambio tenga lugar.

5.3. El horario vendrá marcado con el fin de alcanzar un óptimo desarrollo de las prácticas formativas y estará siempre supeditado a las necesidades de FERROVIAL SERVICIOS, sin que en ningún caso los alumnos realicen tareas que supongan beneficios productivos para FERROVIAL SERVICIOS.

SEXTA. COMISION DE SEGUIMIENTO

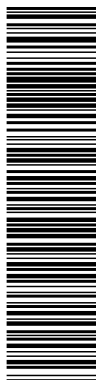
6.1. Para el seguimiento del presente Convenio se crea una Comisión, compuesta por tres personas, cada una designada por cada Parte. Esta Comisión establecerá su agenda de trabajo en el transcurso de su primera reunión.

6.2. La Comisión de Seguimiento es la instancia que resuelve cualquier incidencia que pudiera plantearse en el desarrollo del Proyecto.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. Las Partes no adquirirán otras obligaciones ni compromisos que los que este documento refleja. En particular, no derivará para ninguna de las partes obligación alguna de contrato laboral, al carecer de esta condición la relación que se establece. Tampoco llevará compromiso alguno de aportación económica, por parte del Ayuntamiento, a las otras partes, ni al alumnado destinatario de las acciones del convenio.

7.2. FERROVIAL SERVICIOS se obliga a:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 778499 51K1E-5MPX1-R5A2P D74FC4EE70C9FEF11385E539251443927F923897), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos.

Área de Empleo.

Ref.: MBG

- Cumplir la programación de actividades indicada, que estará directamente relacionada con las competencias propias a adquirir para el adecuado desempeño del perfil profesional.
- Realizar el seguimiento y la valoración del progreso del alumnado

El Ayuntamiento de Huelva se obliga a:

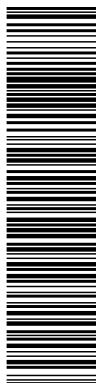
- Respetar los aspectos confidenciales de la actividad desarrollada por los alumnos en FERROVIAL SERVICIOS, así como las normas internas de funcionamiento de ésta.
- Poner a disposición de la formación sus instalaciones en las condiciones adecuadas y con los seguros de Responsabilidad Civil en vigor, concretamente para la formación teórica, un aula equipada en el Centro de Inserción Sociolaboral Los Rosales.
- Facilitar el desarrollo de la formación práctica en el espacio público, de manera adecuada a las necesidades de la Escuela de Oficios, y en coordinación con el Área Municipal de Infraestructuras.

La Asociación Manantiales se obliga a:

- Respetar los aspectos confidenciales de la actividad desarrollada por los alumnos en FERROVIAL SERVICIOS, así como las normas internas de funcionamiento de ésta.
- Realizar las actividades de convocatoria, selección de alumnos de acuerdo con el perfil definido en el Anexo I, seguimiento de asistencia, y la atención a alumnos para garantía de la adecuada realización del curso.
- Obtener en el caso de los alumnos menores de edad la correspondiente autorización de sus padres, tutores o de la institución que tenga a los menores a su cargo.
- Facilitar a los alumnos con dificultades especiales un tutor que será el responsable de que el participante realice el aprendizaje que le permita alcanzar el nivel de formación necesario.
- Realizar la captación y selección del alumnado participante.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

8.1. Nada de lo establecido en el presente Convenio supone ni supondrá la cesión o transmisión de cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial titularidad de una Parte a la otra, de tal forma que



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 778409 51K1E-5MPX1-R5A2P D74FC4EE70C9FFF11385E539251443927F923897), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos.

Área de Empleo.

Ref.: MBG

cada Parte seguirá siendo titular exclusivo de sus marcas, logotipos, signos distintivos y demás derechos de propiedad industrial e intelectual.

El Ayuntamiento de Huelva se compromete a utilizar el nombre, logotipo, signos distintivos y materiales de FERROVIAL SERVICIOS únicamente de conformidad con lo establecido en este Convenio o con las instrucciones previamente facilitadas por FERROVIAL SERVICIOS, sin que pueda realizar cualquier otro uso de los mismos sin la autorización previa, expresa y por escrito de FERROVIAL SERVICIOS. De la misma manera, Ferrovial podrá utilizar en los materiales, documentación, memorias o referencias gráficas de cualquier índole, el nombre, logotipo y signos distintivos del Ayuntamiento de Huelva, como entidad colaboradora de la Escuela de Oficios en Huelva.

8.2. Cuando los materiales a difundir en virtud del presente Convenio incluyan cualquier referencia a FERROVIAL SERVICIOS o a sus contratos y/o servicios, el Ayuntamiento de Huelva y la Asociación MANANTIALES se obligan a presentarlos a FERROVIAL SERVICIOS para su aprobación por escrito, con carácter previo a su difusión, salvo que los mismos le hayan sido facilitados por FERROVIAL SERVICIOS, en cuyo caso el Ayuntamiento de Huelva y La Asociación MANANTIALES se comprometen a usar los signos distintivos y materiales de FERROVIAL SERVICIOS, tal y como éstos le sean proporcionados por FERROVIAL SERVICIOS y conforme a lo indicado en cada momento por FERROVIAL SERVICIOS.

Cada parte deberá utilizar los signos distintivos y materiales de la otra sin variar su tipografía, gráficos, colores, forma o proporciones, sin modificarlos de cualquier forma y sin añadir ninguna expresión o signo, salvo que sea expresamente autorizado para ello por ésta por escrito.

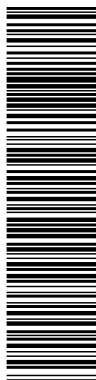
8.3. Las Partes se comprometen a no usar el nombre o signos distintivos de las otras Partes de manera que perjudique o pueda perjudicar su buen nombre o prestigio.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

9.1. Toda la Información Confidencial revelada por una Parte (la "Parte Emisora") a la otra Parte (la "Parte Receptora") en el marco del presente Convenio, es y seguirá siendo propiedad exclusiva de la Parte Emisora.

Por "Información Confidencial" debe entenderse aquella información suministrada, ya sea por escrito, verbalmente o en soporte gráfico, electrónico o de otra naturaleza, revelada a la Parte Receptora en el marco del presente Convenio y que sea secreta y de un valor significativo para la Parte Emisora, valor que podría verse menoscabado si dicha información fuera revelada a terceros.

La Parte Receptora se abstendrá de revelar, o usar la Información Confidencial de la Parte Emisora, si bien la Parte Receptora podrá (a) usar la información anterior en la medida en que sea necesaria para cumplir las obligaciones que le corresponden en virtud del presente Convenio o en la medida en que las restantes estipulaciones del presente Convenio así lo permitan; y (b) revelar la información anterior en la medida en que lo juzgue razonablemente necesario para cumplir con una resolución válida emitida por un tribunal competente o en relación con un procedimiento arbitral, o para exigir el cumplimiento de sus derechos a



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 778499 51K1E-5MPX1-R5A2P D74FC4EE70C2FFF11385E59251443927F929897), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos.

Área de Empleo.

Ref.: MBG

la otra Parte a través de cualquier procedimiento judicial o arbitral, en el bien entendido de que en tal caso la Parte Receptora notificará a la Parte Emisora, tan pronto como sea factible (y, si fuera posible, antes de efectuar la revelación), y la Parte Receptora, a su propio cargo, solicitará el tratamiento confidencial de dicha información y colaborará, en su caso, con las actuaciones que la Parte Emisora haya tomado con tal efecto.

9.2. La presente Cláusula no resulta aplicable a información que (a) la Parte Receptora haya sido autorizada a desvelar por la Parte Emisora, siempre que dicha autorización conste por escrito; (b) la Parte Receptora pueda demostrar que estaba en su posesión antes de la fecha de firma del presente Convenio sin obligación alguna de confidencialidad; (c) la Parte Receptora desarrolle de forma independiente sin utilizar Información Confidencial; (d) la Parte Receptora haya recibido legítimamente de un tercero sin sujeción a ninguna obligación de confidencialidad frente a la Parte Emisora; o (e) sea o llegue a ser de dominio público sin que medie incumplimiento del presente Convenio.

9.3. A la terminación del presente Convenio por cualquier motivo o, a instancias de la Parte Emisora, con anterioridad a dicho momento, la Parte Receptora destruirá inmediatamente o devolverá a la Parte Emisora, todos los documentos o materiales de cualquier tipo que se encuentren en su poder, bajo su custodia o control (independientemente del soporte en que se encuentre la información) que hayan sido facilitados por la Parte Emisora.

9.4. La presente Cláusula seguirá en vigor tras la terminación del Convenio por un plazo de cinco (5) años desde dicha finalización.

DECIMA. PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

10.1 A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 sobre Protección de Datos de Carácter Personal ("LOPD") y de su normativa de desarrollo, las partes informan de que los datos de carácter personal de los firmantes incluidos en el presente Convenio son de carácter obligatorio y se integrarán en los ficheros de cada Parte para la gestión adecuada de dichos Convenio.

La firma del presente Convenio supondrá la prestación del consentimiento por parte de los firmantes para que sus datos aquí contenidos sean custodiados y tratados por las partes en la medida en que ello sea necesario para dar cumplimiento al presente Convenio. Asimismo, se hace expresa mención de que los firmantes podrán ejercitar, ante cada Parte, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos legales, mediante carta a la correspondiente dirección indicada en el encabezamiento, con la referencia "Protección de Datos".

En virtud de la obligación por parte de la Asociación MANANTIALES de realizar la captación del alumnado participante, la citada Asociación llevará a cabo la correspondiente cesión a favor de FERROVIAL SERVICIOS de los datos de los alumnos seleccionados. En este sentido, la ASOCIACIÓN MANANTIALES declara la procedencia lícita de los datos cedidos, garantizando que éstos se han obtenido cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa aplicable de protección de datos.



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos.

Área de Empleo.

Ref.: MBG

10.2. Las Partes informan de que los datos de carácter personal de los firmantes incluidos en el presente Convenio, así como los relativos a las personas de contacto, son de carácter obligatorio para el objeto del Convenio y se integrarán en sus respectivos ficheros con el fin de gestionar y cumplir la relación establecida. La legitimación del tratamiento de los datos se basa en la relación establecida y en el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables. Los datos serán conservados durante el desarrollo de dicha relación y los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los interesados tienen derecho a acceder a sus datos, rectificarlos, suprimirlos o portarlos, limitar u oponerse a su tratamiento en determinados casos, así como revocar los consentimientos prestados en su caso, mediante la remisión de una comunicación a las direcciones de los Responsables del Tratamiento indicadas en el encabezamiento, con la referencia "Protección de Datos", incluyendo su nombre, apellidos, copia de su DNI, un domicilio a efecto de notificaciones y el derecho que desean ejercitar. Igualmente pueden reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es), especialmente cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos. Adicionalmente, en relación con las sociedades del Grupo Ferrovial españolas o que realicen tratamientos de datos de carácter personal en España, pueden contactar con el Delegado de Protección de Datos mediante escrito dirigido a dpd@ferrovial.com o a C/Príncipe de Vergara 135, 28002 de Madrid.

10.3 La comunicación de datos entre las partes se realizará en el marco del desarrollo del presente Convenio, siendo necesario para la ejecución del mismo y no considerándose, por lo tanto, cesión de datos sino acceso a los mismos en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley.

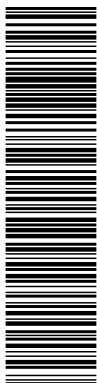
Cada Parte únicamente tratará los datos facilitados conforme a las instrucciones de la otra Parte, y no los aplicará o utilizará con fines distintos al previsto en el presente Convenio, ni los comunicará o cederá a otras personas, ni siquiera para su conservación, salvo cuando resulte necesario en el marco del Convenio.

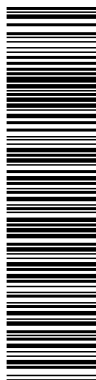
Cada Parte aplicará a los datos personales que trate las medidas de seguridad a las que se refiere el artículo 9 de la LOPD, artículo 82 del Reglamento LOPD y demás normativa aplicable, siempre conforme a la legislación aplicable vigente en cada momento. En concreto, y en función del tipo de datos tratados, aplicará las medidas del nivel básico a los ficheros de datos de carácter personal de tipo básico, las medidas del nivel medio a los ficheros de datos de carácter personal de tipo medio y las medidas del nivel alto a los ficheros de datos de carácter personal de tipo alto.

Una vez finalizado el Convenio, los datos de carácter personal serán cancelados, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Las Partes cumplirán con el deber de secreto profesional respecto a los datos de carácter personal, tal y como expresa el artículo 10 de la LOPD y demás normativa aplicable en cada momento, aun después de finalizar el Convenio.

El presente Convenio podrá ser objeto de revisión si resulta necesario conforme al REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 778499 51K1E-5MPX1-R5A2P D74FC4EE70C2FEFF1138E5E39251443927F929897), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos.

Área de Empleo.

Ref.: MBG

de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

DECIMOPRIMERA. SEGUROS

Durante la fase de formación que se desarrolle en las instalaciones de FERROVIAL SERVICIOS, FERROVIAL SERVICIOS garantiza en todo caso la cobertura obligatoria de seguros de accidentes y la complementaria de responsabilidad civil de las personas que participen en el Proyecto realizado al amparo del presente Convenio, comprometiéndose a suscribir aquellas pólizas de seguro que fuesen necesarias.

DECIMOSEGUNDA. RESOLUCION

12.1. El presente Convenio podrá rescindirse por cualquiera de las Partes mediante denuncia de alguna de ellas, que será comunicada a la otra parte con una antelación mínima de dos meses.

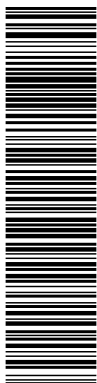
12.2. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de presente Convenio por una de las partes facultará a la parte cumplidora para optar entre exigir el cumplimiento o la resolución del mismo, en caso de que no se subsane el incumplimiento en el plazo de diez (10) días hábiles desde su notificación, o con carácter inmediato y en su integridad si no fuera subsanable, generándose, de forma automática, el derecho de la parte cumplidora a percibir una indemnización de daños y perjuicios que procedan.

12.3. Sin perjuicio de otras causas de terminación que se establezcan por Ley o en virtud del presente Convenio, FERROVIAL SERVICIOS podrá resolver unilateral e inmediatamente el presente Convenio, sin que el Ayuntamiento de Huelva o la Asociación MANANTIALES tengan derecho a ningún tipo de indemnización o compensación y sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que, en su caso, le pudiera corresponder, si de la celebración del Proyecto se derivara cualquier actuación reprobable ante la opinión pública, un delito o ilícito civil, que comprometa o pueda comprometer la imagen de FERROVIAL SERVICIOS o por la realización por el Ayuntamiento de Huelva o de la Asociación MANANTIALES de cualquier actuación que perjudique el buen nombre e imagen de FERROVIAL SERVICIOS.

12.4. La terminación del presente Convenio no afectará a las cláusulas que deban mantener su vigencia de manera expresa o implícita.

DECIMOTERCERA.- MISCELÁNEA

13.1. El presente Convenio establece el acuerdo y entendimiento íntegro entre las Partes con respecto a su objeto y deja sin efecto todos los acuerdos, pactos y entendimientos anteriores y contemporáneos, escritos o verbales, referentes a la cuestión objeto del presente acto.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 778409 51K1E-5MPX1-R5A2P D74FC4EE70C2FFF11385E5925143927F923897), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos.
Área de Empleo.

Ref.: MBG

13.2. Ninguna de las Partes podrá ceder o transferir en favor de terceros su posición contractual derivada del presente Convenio, como tampoco podrá transmitir, total o parcialmente, los derechos ni las obligaciones que dimanen del mismo, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra Parte.

13.3. El presente Convenio sólo podrá ser modificado por escrito con la firma de los representantes debidamente facultados de las Partes.

13.4. Si alguna de las cláusulas de este Convenio fuese declarada nula, los restantes términos y cláusulas del Convenio serán válidos y ejecutables con el máximo alcance permitido por la legislación.

DECIMOCUARTA. RELACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1. Las Partes reconocen y acuerdan que actúan como personas jurídicas independientes. Ni el presente Convenio, ni los términos y condiciones incluidos en el mismo podrán ser interpretados como la creación o constitución de una relación laboral, asociación, joint venture, franquicia o agencia, ni como contrato administrativo. Las Partes no podrán vincularse en contratos con terceros, o formular promesas o declaraciones en nombre de la otra Parte sin su previo consentimiento firmado y por escrito.

14.2. Las Partes colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para que el presente convenio pueda ser desarrollado con éxito.

DECIMOQUINTA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

15.1. El presente Convenio estará regulado por la ley española.

15.2. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo de Huelva

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, a lo acordado en el presente convenio, por ambas partes, se firma el mismo por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Huelva

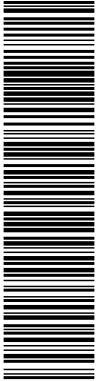
POR FERROVIAL SERVICIOS

POR La Asociación MANANTIALES

Fdo.

Fdo.

Fdo.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 778409 51K1E-5MPX1-R5A2P D74FC4EE70C2FFF11385E5925143927F923897) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos.

Área de Empleo.

Ref.: MBG

Anexo I FICHA PERFIL PARTICIPANTES

Anexo II EXAMEN LIMPIEZA VIARIA